



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5661/18 c/3365/17 c/4960/11 c/3280/12 c/3879/11 c/3677/12

Res. 2258/19

ACTA N° 210, de fecha 27 de agosto de 2019.

VISTO: La Resolución 2145/19 (Acta N° 202), de fecha 25 de junio de 2019, donde se autoriza la extensión de la vigencia del Orden de Prelación homologado por Resolución N° 3151/12 del Consejo de Educación Técnico-Profesional, de fecha 19 de diciembre de 2012 (Acta N° 113), por el plazo de 6 meses;

RESULTANDO: que se constituyó un grupo de trabajo a efectos de entrevistar a los concursantes con derechos emergentes y determinar la radicación que más se adecúe a sus características personales;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a convocar para realizar entrevistas;

II) que los siguientes aspirantes no asisten o presentan desistimiento: C.I. 4.487.095-6 y C.I. 3.594.036-6;

III) que el grupo de trabajo finaliza las entrevistas realizadas y elevan para su designación con radicación sugerida;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Designar en carácter Contratado Administrativo Grado 2 del Escalafón "C" al amparo de la Ley 18.651, con 30 horas semanales de labor a partir del 02/09/19, a las siguientes personas:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN
MEDEROS, Marcos	3.837.463-5	Escuela Técnica "Maestro Nicasio García" - Cerro
PORRO, Lourdes	2.935.453-5	Programa de Gestión Humana
BERTIZ, Francisco	3.094.934-5	División de Capacitación y Acreditación de Saberes

2) Designar en carácter Contratado Servicios Auxiliares Grado 1 del Escalafón “F” al amparo de la Ley 18.651 con 30 horas semanales de labor a partir del 02/09/19, a la siguiente persona:

APELLIDO y NOMBRE	C.I.	Radicación
GUERRA, Shirley	4.665.347-7	Escuela Técnica “María Espínola Espínola” - San José

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Institución y a los Programas de Gestión Educativa y de Gestión Humana (FONASA – GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/ml

